

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Ontinyent

*2026/10764 Anuncio del Ayuntamiento de Ontinyent sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a los II Premios al uso del valenciano en el comercio local 2026. Identificador BDNS: 925800.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/925800>

#### PRIMERO.- OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de la convocatoria es la regulación de la concesión de los premios a los comercios, servicios, empresas y profesionales del término municipal de Ontinyent que hagan uso del valenciano en su actividad, con el fin de reconocer económicamente los que más y mejor emplean el valenciano en su actividad cotidiana.

#### SEGUNDO.- BASES REGULADORAS

Las bases reguladoras de la convocatoria de los premios se aprobaron en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ontinyent de 23 de julio de 2026.

#### TERCERO.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

1. Podrá participar en la presente convocatoria cualquier comercio, empresa, servicio y profesional que lleve a cabo su actividad en Ontinyent.

2. Solo se podrá presentar una solicitud por persona física o jurídica, sociedad civil o comunidad de bienes, y para un único establecimiento.

3. Habrá que estar al corriente en las obligaciones fiscales con la Administración Tributaria, la Tesorería de la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Ontinyent.

4. No podrán participar las personas que incurran en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de personas beneficiarias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### CUARTO.- MODALIDADES

Se establecen dos modalidades del premio orientadas a un determinado sector de actividad comercial. Cada participante solo podrá presentarse a una modalidad.



Las modalidades son:

1) Modalidad 1: Premio por el uso del valenciano en la rotulación y en el material impreso (facturas, albaranes, bolsas, papel...).

- 1.º premio 750 euros.
- 2.º premio 500 euros.
- 3.º premio 250 euros.

2) Modalidad 2: Premio por el uso del valenciano aplicado a las nuevas tecnologías (páginas web, redes sociales, software de gestión, adaptación en nuevas tecnologías...).

- 1.º premio 750 euros.
- 2.º premio 500 euros.
- 3.º premio 250 euros.

Habrá que aportar un dossier explicativo de la actividad (máximo 10 hojas). La empresa ganadora un año de una modalidad no podrá presentarse a la misma modalidad en el año próximo.

#### QUINTO.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

La cuantía total máxima de los premios convocados es de 3.000 euros, a cargo de la aplicación presupuestaria 12300 32600 48000 Premios al uso del valenciano en el comercio local 2026.

#### SEXTO.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO

Las solicitudes de participación, que se ajustarán al modelo del Anexo I de la convocatoria, se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Ontinyent, o a través de la Sede electrónica, o por cualquier otro medio que esté previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Ontinyent, 19 de agosto de 2026.—El alcalde, Jorge Rodríguez Gramage.

